

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente nº: 044PRY2025

Objeto de la contratación: SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.”

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto simplificado.

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo de aprobación de 2 de octubre de 2025 se autorizó la apertura del procedimiento 044PRY2025 de contratación de los SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.”, siendo el valor estimado del contrato de 61.981,26 euros, IVA no incluido.

II. Con fecha 2 de octubre, fue publicada la convocatoria de la licitación del expediente en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III. Consta en el certificado de licitadores de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas que, las entidades efectivamente presentadas fueron las siguientes:

1. **“KPMG ASESORES, S.L” Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 22/10/2025 a las 21:19 horas.
2. **“PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L” Fecha y hora de presentación electrónica en SIREC:** el 23/10/2025, a las 13:16 horas.

IV. Con fecha 27 de octubre se celebró Mesa de contratación para la apertura de los sobres electrónicos número uno de sendos licitadores, que concluyó con la admisión definitiva de ambos licitadores y el traslado de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, para informe del técnico correspondiente.

Con fecha 17 de noviembre se reunió nuevamente la Mesa de contratación del expediente para, con carácter previo al acto público de apertura del sobre electrónico nº2 a través de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas, dar a conocer la valoración asignada a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor de las propuestas recibidas por ambos licitadores, de conformidad con el informe de valoración de las proposiciones emitido con fecha 3 de noviembre que obra en el expediente, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen de puntuación se indica en el siguiente cuadro:

EMPRESA OFERTA	1. MEMORIA METODOLÓGICA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR (hasta 17 puntos)	2. PROGRAMA DE TRABAJO (hasta 11 puntos)	3. MEDIOS MATERIALES (hasta 9 puntos)	4. PLAN DE RIESGOS (hasta 4 puntos)	5. TECNOLOGÍA E I+D+I (hasta 4 puntos)	TOTAL (hasta 45 puntos)
KPMG ASESORES, S.L.	17,00 puntos	11,00 puntos	8,00 puntos	4,00 puntos	3,00 puntos	43,00 puntos
PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.	14,50 puntos	7,00 puntos	9,00 puntos	2,00 puntos	4,00 puntos	36,50 puntos

A continuación, habiendo superado ambos licitadores los umbrales mínimos de puntuación, se procedió, en acto público retransmitido en streaming, a la apertura de los sobres electrónicos número 2 de los licitadores. Tras su apertura, la Mesa de contratación siguió reunida y procedió a comprobar que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en posible causa de anormalidad o temeridad conforme a los parámetros objetivos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Seguidamente, acordó por unanimidad suspender la sesión, a la vista de la falta de ordenación en la documentación presentada por “Península Corporate Innovation, S.L”, que asimismo se detectó como incompleta. También se comprobó que el licitador “KPMG Asesores, S.L.” había presentado una extensa documentación en el referido sobre lo que conllevó a que se acordase la suspensión de la sesión, a fin de poder analizarla de manera detenida y completa por todos los miembros de la Mesa, sin llegar a evaluarla en ese momento, conforme a los criterios de adjudicación aplicables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En sesión posterior de 25 de noviembre, La Mesa de contratación constata en el examen de la documentación presentada por “Península Corporate Innovation, S.L” que este licitador no ha aportado de manera completa, toda la documentación correspondiente al modelo de calidad humana del equipo de trabajo, conforme se determina en los criterios de adjudicación. En su virtud, se acuerda en dicha sesión, conceder trámite de subsanación de la documentación complementaria indicada expresamente en el acta (Anexo VII- B de las personas adicionales del equipo comprometido en la oferta, así como su documentación acreditativa correspondiente (CV en formato europass).

Transcurrido el plazo de subsanación, se reúne nuevamente la Mesa de contratación del expediente en fecha 1 de diciembre de 2025. Tras la revisión y análisis de la documentación, la Mesa constata que se ha aportado tanto el Anexo VII-B como la documentación acreditativa correspondiente del personal adicional del equipo de trabajo que se había omitido en el sobre electrónico número 2. En consecuencia, la Mesa acuerda que “Península Corporate Innovation, S.L.” ha subsanado la documentación que le había sido requerida y, por tanto, a continuación, procede en la misma sesión, al examen de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas de las dos entidades licitadoras admitidas descritos en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación desglosada por criterios consta en el acta de la sesión que ha sido publicada en SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas y, siendo el resultado de la baremación total de las ofertas, el siguiente, ordenados por clasificación decreciente:

EMPRESA / OFERTA	2. CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE			1. CRITERIOS – JUICIO DE VALOR	TOTAL
	A) OFERTA ECONOMICA (32)	B) CALIDAD (20)	C) MEJORAS (3)	MEMORIA TÉCNICA	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR DE Y FÓRMULAS
KPMG ASESORES, S.L.	28,51 puntos	20,00 puntos	3,00 puntos	43,00 puntos	94, 51 puntos
PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.	32,00 puntos	16,40 puntos	3,00 puntos	36,50 puntos	87,90 puntos

A continuación, en la misma sesión, la Mesa de contratación adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero: Proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente para la contratación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PCT CARTUJA (Expte 044PRY2025)** a favor del licitador que ha obtenido mejor puntuación de entre todos los admitidos en el procedimiento: **“KPMG ASESORES, S.L.”**”

Segundo: Que una vez que se acepte la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, se requiera a **“KPMG ASESORES, S.L.”** para que en el plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. (...)”

IX. Con fecha 3 de diciembre se comunicó la propuesta de adjudicación a **“KPMG ASESORES, S.L.”**, al haber resultado su oferta la mejor puntuada en el procedimiento, requiriéndole formalmente para que en el plazo máximo de 7 días hábiles, aportase por medios electrónicos la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 18 de diciembre de 2025, reunida nuevamente la Mesa de contratación del expediente, y comprobado que toda la documentación previa a la adjudicación requerida y presentada por el licitador es correcta, se adopta por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Proponer al órgano de contratación que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, acuerde la adjudicación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PCT CARTUJA (Expte 044PRY2025)**, en favor del licitador **“KPMG ASESORES, S.L.”** con CIF: B-82498650.

Segundo.- Notificar la resolución de adjudicación del expediente directamente a la persona adjudicataria y a las restantes licitadores por medios electrónicos a través del

Portal de Licitaciones Electrónicas- SIREC y, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo máximo de quince días. Dicha notificación será motivada y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”

Visto los documentos del expediente, los acuerdos de la Mesa de Contratación y, la propuesta de adjudicación que por ella se formula, en uso de las facultades conferidas por el consejo de administración de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, en virtud de la escritura de apoderamiento de 29 de julio de 2024, como director general de la sociedad,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el expediente 044PRY2025, para la contratación de los **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL 2025 DE EVOLUCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PCT CARTUJA**, a favor del licitador que ha obtenido mejor puntuación: **“KPMG ASESORES, S.L” con CIF: B-82498650**, de conformidad con la oferta presentada por importe de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 euros), IVA excluido**. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (5.460,00 euros), **por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (31.460,00 euros)**.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Se adjuntan como anexos integrantes de la presente resolución, copia del informe justificativo de la valoración de juicios de valor de 3 de noviembre, y acta de la Mesa de contratación de 1 de diciembre, donde constan las características justificativas de la proposición del adjudicatario, que han sido determinantes de su selección como oferta con mejor puntuación, y que motiva la presente resolución de adjudicación.

Segundo.- Notificar por medios electrónicos a través de SIREC–Portal de Licitaciones Electrónicas la presente resolución al adjudicatario “KPMG ASESORES, S.L.” y al resto de los licitadores en cumplimiento del artículo 151 de la LCSP, indicándose el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato y, publicarla en el perfil de contratante, en el plazo de 15 días.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP.

Cuarto.- Si por causas imputables al adjudicatario propuesto en esta resolución no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá en concepto de penalidad, el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido y en este caso, se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP.

Quinto.- La formalización deberá publicarse junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.

Director general de PCT Cartuja, S.A